

## EXPEDIENTE DE PERSONAL: Nº 12/2017

**Asunto: DESIGNACIÓN DE ASESORA ESPECIALISTA Y CONVOCATORIA DE SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN/A COORDINADOR/A DE CULTURA Y TURISMO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.**

**DON ANASTASIO AREVALILLO MARTIN**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo)

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de Noviembre de 2017, se ha efectuado convocatoria del concurso-oposición y aprobación de las bases que han de regir la selección y contratación laboral temporal de un **Coordinador/a de cultura y turismo para el Ayuntamiento de Torrijos y para la formación de una bolsa de trabajo que cubra las necesidades que se produzcan.**

De conformidad con la Base 8.2 de la convocatoria, la Alcaldía podrá designar asesores especialistas para asistir, en el ejercicio de su especialidad, al Tribunal de Calificación en las pruebas que éste lo precise, sin que ningún caso tengan facultades de calificación y resolución, sino sólo de colaboración con dicho Tribunal y a propuesta del mismo.

Resultando que con fecha 27 de Diciembre de 2017 se publicaron las puntuaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes en el primer ejercicio de la Fase Oposición (ejercicio de redacción y defensa de la propuesta de Programación).

Habiéndose publicado con fecha 27 de Diciembre de 2017 las puntuaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición (ejercicio de redacción y defensa de la propuesta de programación) en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web y **no habiéndose presentado rectificaciones durante el plazo concedido.**

Considerando lo dispuesto en las Bases que rigen la presente convocatoria, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Designar a Dña. Ángela García Aguarón con DNI 16005440-Q, como asesora especialista para asistir al Tribunal en el segundo ejercicio de la oposición.

**SEGUNDO.** Convocar a los/as miembros del Tribunal Calificador a las 15:00 y a los aspirantes admitidos/as el día 12 de enero de 2018 a las 15:30 horas, en la Sala de Prensa del Palacio de D. Pedro I (Ayuntamiento de Torrijos), sito en la Plaza San Gil, 1 C.P: 45500 Torrijos (Toledo) para la realización del segundo ejercicio de la oposición, prueba de idioma (opcional) y comenzará por aquellos/as aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ". En el supuesto de que no exista ningún

aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

**TERCERO.** Publicar anuncio con el contenido de la presente Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, para general conocimiento.

**CUARTO.** Dar traslado del presente Decreto a los miembros del Tribunal Calificador, a los Servicios Informáticos del Ayuntamiento de Torrijos, a los/as Concejales/as delegados/as de Hacienda, Personal, de Participación Ciudadana y de deportes y al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Contra la presente Resolución aprobatoria de la lista definitiva, que agota la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos, 30, 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 14 LJCA), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, ante la Secretaria- Acctal D<sup>a</sup>. María del Rosario Serrano Marcos, en Torrijos a 5 de enero de dos mil dieciocho.